

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 102-2019-DFAIQ.-

Bellavista, 22 de julio de 2019.

Visto el Oficio N° 054-2019-EP-FIQ (ingreso N° 1906-2019-FIQ), recibido el 17 de julio de 2019, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO solicita vacaciones fraccionadas del 06 al 09 de agosto de 2019 a cuenta de su periodo vacacional pendiente del año 2018, asimismo solicita encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Química por el periodo señalado al Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Coordinador de Segunda Especialización de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 47° y 51° señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, concordante al Artículo 209° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 491-2019-R de fecha 13 de mayo de 2019, se encarga con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, al docente principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO, a partir del 11 de marzo de 2019, hasta la designación del titular, sin exceder el presente periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2017-CU, de fecha 14 de setiembre de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su CAPÍTULO VI DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA en su artículo 31° señala que la justificación por inasistencia al dictado de clases e incumplimiento de actividades no lectivas, solo procede en los siguientes casos: inciso c) Por permisos y licencias solicitadas y autorizadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao N°134-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996 se aprueba el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente el cual señala en sus Artículos 47° y 48° que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados los meses de enero y febrero de cada año; también señala que las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años, asimismo pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año;

Que mediante el oficio del visto Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO solicita vacaciones fraccionadas del 06 al 09 de agosto de 2019 a cuenta de su periodo vacacional pendiente del año 2018, asimismo solicita encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Química por el periodo señalado al Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Coordinador de Segunda Especialización de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** y **OTORGAR** vacaciones fraccionadas al docente nombrado categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química Ing. Dr. **ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO**, a cuenta de su periodo vacacional del año 2018 por el periodo del 06 al 09 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- **ENCARGAR** la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química al docente nombrado categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química Ing. Dr. **CALDERON CRUZ JULIO CESAR** Coordinador de Segunda Especialización de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, por el periodo 06 al 09 de agosto de 2019, en tanto dure la ausencia del Director Titular.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución señor Rector, DAIQ, EPIQ, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS